

NORMA TÉCNICA PARA LA DETERMINACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL:

NUEVAS DISPOSICIONES Y RESPONSABILIDADES



Compartimos con ustedes que, el 10 de diciembre de 2024, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica publicó el Acuerdo Ministerial No. MAATE-MAATE-2024-0080-A, estableciendo la Norma Técnica para la Determinación de Daño Ambiental en sede administrativa.

Esta norma rige en todo el territorio nacional y será de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades que generen o pudiesen generar daños ambientales, ya sea que cuenten o no con la correspondiente autorización administrativa, en materia de la responsabilidad objetiva.

El procedimiento para determinación de daño ambiental inicia con la identificación de afectaciones al medio ambiente, ya sea por denuncia, de oficio o debido a emergencias, incidentes o accidentes reportados. La Autoridad Ambiental competente llevará a cabo una inspección en el lugar afectado y elaborará un informe técnico, notificando posteriormente al operador con sus conclusiones. En función de los resultados, el operador podrá realizar una caracterización preliminar (investigación detallada) o el proceso podrá ser archivado.

Es importante destacar que, durante todo el proceso, la Autoridad Ambiental puede exigir la adopción inmediata de medidas para mitigar, controlar o reparar los impactos negativos.

Asimismo, conforme al artículo 836 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en caso de presunción de delito o contravención penal, los responsables deberán remitir el expediente a la Fiscalía General del Estado, sin que ello interrumpa el procedimiento administrativo.



En caso de que se requiera una caracterización o investigación, el operador deberá contratar un consultor ambiental calificado. La Autoridad Ambiental evaluará el informe presentado

1. **Incumplimiento de normativas sin daño ambiental:** Se ordenará la elaboración de un plan de acción correctivo, incluyendo remediación, restauración y medidas de compensación si aplica.
2. **Impactos ambientales significativos:** Se iniciará un procedimiento administrativo sancionador para determinar la existencia de daño ambiental y posibles infracciones.

NO TE PIERDAS NUESTRO WEBINAR GRATUITO DE NORMATIVA AMBIENTAL

WEBINAR GRATUITO:

¿Qué está cambiando en la Normativa Ambiental en Ecuador?

Descúbrelo con Alegría Corral Jervis, experta en cambio climático, gobernanza y sostenibilidad, con amplia trayectoria en el sector público, privado y organismos internacionales.

📅 29 DE ENERO A LAS 16:00

Reserva tu lugar hoy mismo:

→ <https://bit.ly/PECSWebinar>

WEBINAR GRATUITO



Navegando el Futuro Verde:

Transformaciones
y Desafíos en la
**Normativa
Ambiental
Ecuatoriana**

📅
Enero
29

🕒
16h00
PM

Duración: 45 minutos
Certificado Digital



En colaboración con

LEXVALOR
ABOGADOS

Inscríbete en:
<https://bit.ly/PECSWebinar>